

**AUTO COMISORIO No. 10100-02-11**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA  
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN  
EL HOSPITAL EN EL HOSPITAL DEL SUR I NIVEL DE ATENCIÓN"**

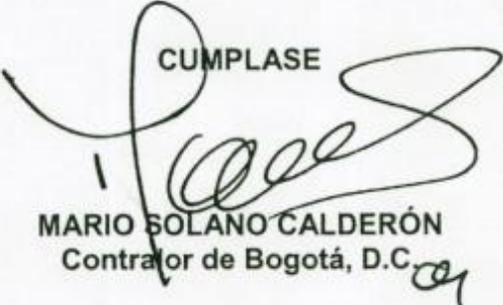
Bogotá, D.C., 6 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentaria Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Jorge William Camargo Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.263.264, Paulina Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.226.680, Karina Villazón Sequea identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.420.223, Lilia Aurora Medina Roa identificada con la cédula de ciudadanía No 41.770.472, Manuel Dangond Martinez identificado con la cédula de ciudadanía No.79.150.049, para realizar un operativo en el Hospital del Sur I Nivel de Atención, con el fin de recaudar la información relacionada con contratación de personal y contratación con fundaciones, cartera superior a 360 días, facturación sin radicar y glosas por contestar compra de medicamentos y medicamentos vencidos.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada entre los días 6, 7 y 8 de julio de 2011

CUMPLASE



MARIO SOLANO CALDERÓN  
Contralor de Bogotá, D.C.



19 de Julio de 2011

PARA: Dra. **NORMA LILIANA LISCANO ROMERO**  
Coordinadora GAF

DE: Comisión Operativo ante el Hospital del Sur

ASUNTO: Entrega informe Operativo Ante el Hospital del Sur

REFERENCIA: Auto comisorio No. 10100-02-11

De conformidad con el auto de la referencia, hacemos entrega del informe respectivo, el cual está contenido en 19 folios.

Atentamente,



**JORGE WILLIAM CAMARGO RODRÍGUEZ**  
Profesional Especializado 222 - 07

Proyecto y elaboró: Equipo Auditor  
Anexo lo anunciado en 19 folios

*Recibido 19/2011  
A.42 PH.*





**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**CREDIBILIDAD Y CONFIANZA EN EL CONTROL**

Doctora

**NORMA LILIANA LISCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

Según auto comisorio N°. 10100-02-11, la Coordinadora del GAF puso en conocimiento del Despacho del Señor Contralor los hechos que se reseñan a continuación, los cuales, a juicio del grupo auditor, son constitutivos de daño fiscal; (referir el hecho u omisión, en forma ordenada o transcribir la parte pertinente del informe).

Corresponde a la Contraloría de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos o bienes del Distrito en todos sus órdenes y niveles. En consecuencia este Despacho, con base en las facultades otorgadas en las Resoluciones No 022 de 19 de agosto de 2004 y 039 del 14 de septiembre de 2005 es competente para adelantar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos ante (la entidad correspondiente).

**ACTUACIONES ADELANTADAS**

El día 6 de julio de 2011 se emitió el auto comisorio No. 10100-02-11, "Por medio del cual se comisiona para adelantar una actuación administrativa especial denominada operativo en el Hospital del sur I Nivel de atención", presentándose la comisión asignada el mismo día a las 3:00 p.m., procediéndose a suscribir el acta administrativa fiscal a las 3:20 p.m. del mismo día, solicitándosele a la administración poner a disposición la información requerida para llevar a cabo el operativo mencionado anteriormente, entre el cual se encontraba incorporado el tema de glosas; se realizó acta de visita fiscal el 14 de Julio de 2011, solicitándose la entrega de alguna de la información recaudada para el objeto del operativo.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

**RELACION DE PRUEBAS**

En desarrollo de la actuación administrativa especial, se solicita a la administración del Hospital poner a disposición la siguiente información:

- 1.- Contratos de Prestación de servicios suscritos con las empresas temporales.
- 2.- Contratos suscritos para la adquisición de medicamentos y elementos médico quirúrgicos.
- 3.- Contratos suscritos con las Fundaciones.
- 4.- Facturación pendiente de Radicar
- 5.- Cartera superior a 360 días
- 6.- Relación de facturación glosada y glosa definitiva

Evaluada la documentación solicitada se observó lo siguiente:

**CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL.**

La administración del Hospital del sur contrata el personal mediante la contratación de empresas temporales.

Desde la vigencia 2009, el Hospital suscribió los contratos que a continuación se relacionan:

- 1.- El Hospital del Sur suscribió el contrato de prestación de servicios **No. 79** del 8 de mayo de 2009, con la Empresa Servicios Temporales S&A. Servicios y Asesorías S.A. con el objeto de prestar servicios de refuerzos en el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas y asistenciales del Hospital del Sur I Nivel Empresa Social del Estado para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Hospital en el desarrollo de su objeto social conforme a los pliegos de condiciones invitación No. 15 de 2009; por un valor inicial de \$1.563.883.393 con un plazo



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

de ejecución de seis (6) meses. El contrato fue objeto de once adiciones en valor por \$ 16.188.383.792 para un total de \$17.752.267.185, la fecha de terminación del contrato fue el 10 de mayo de 2010, liquidado el 26 de mayo de 2010. Verificadas la nóminas presentadas por el hospital se evidenció que se pagó por administración la suma de \$1.543.170.081 sin incluir el 1.6% de IVA gastos que no se encuentran expresamente establecidos en las cláusulas contractuales.

El primer otrosí se suscribió el día 25 de junio de 2009

El 10 de mayo de 2010, se suscribe con este mismo contratista el **contrato 095 con Servicios Temporales S&A y Asesorías**, con el objeto de prestar el servicio para el apoyo en la ejecución de actividades en el incremento de la productividad en las áreas asistenciales y administrativas del Hospital correspondiente a la invitación 05 de 2010, el valor inicial fue de \$ 2.500.000.00 con una duración de seis meses, el contrato presentó 11 adiciones por valor de \$ 16.704.000.000 para un total de \$19.204.000.000. En la cláusula sexta se determinó como administración el 8.4% del valor facturado, durante la ejecución del contrato se canceló un total de \$ 1.445.507.472 sin incluir IVA. El contratista se obliga a destinar el 4% del porcentaje de administración para financiar actividades del talento Humano.

El primer otrosí se suscribió el día 11 de junio de 2010.

El 28 de abril de 2011, se suscribe el **contrato No. 054 con Servicios Temporales S&A Servicios y Asesorías** de 2011 con el objeto de prestación de servicios para atender el incremento en la productividad en desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de Intervenciones colectivas PIC, por valor de \$2.100.000.000. En el párrafo de la cláusula tercera se estableció un porcentaje del 8% de administración, más IVA. El 30 de junio de 2011 se suscribió el otrosí No. 1 adicionando el contrato en \$1.500.000.000 con un plazo de ejecución de tres (3) meses para un valor total del contrato \$ 3.600.000.000.

A la fecha se ha cancelado de acuerdo con la nómina presentada por el Hospital gastos de administración la suma de **\$130.834.518** equivalente al 8% del valor facturado.

## INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Es de anotar que a este contratista en la ejecución de los tres contratos se le ha cancelado la suma de \$ 3.119.512.060 por concepto de administración; al sumarle el valor correspondiente al 1.6% por concepto de IVA, este valor asciende a la suma de \$3.169.424.253

El 28 de abril de 2011, se suscribió el **contrato 51** de 2011 con la firma Temporales 1 A Bogotá, S.A. con el objeto de prestación de servicios para atender el incremento en la productividad en desarrollo de las actividades contenidas en los contratos de la población de Régimen subsidiado suscritos con las Empresas Promotoras de Salud Subsidiadas, FFDS y otros pagadores, conforme a la invitación 13 de 2011. El valor del contrato es de \$2.100.000.000 en el parágrafo de la cláusula segunda se estableció un porcentaje del 8% de administración del valor total facturado, más IVA. La duración del contrato es de tres meses. El 22 de junio de 2011 se suscribió el otrosí No. 1 donde se adicionó el contrato en \$1.100.000.000 y el plazo de ejecución en tres meses más.

A la fecha se ha pagado por concepto de administración la suma de \$ **113.738.320** más el 1.6% de IVA.

El 24 de febrero de 2011 se suscribió el **contrato No. 009** con **Soluciones de Trabajo SAS**, con el objeto de prestar los servicios de apoyo a la ejecución de actividades en el incremento de la productividad en desarrollo de los convenios suscritos con los Fondos de Desarrollo Local de Puente Aranda y Kennedy, el valor del contrato se estimó en \$ 150.000.000, el plazo del contrato se estimó en seis meses. En el numeral 39 de las obligaciones del contratista se obliga a destinar el 1.2% del porcentaje de administración para financiar actividades de talento humano. El 7 de julio se suscribió el otrosí No. 1 en donde se adiciona en \$150.000.000 y se incluyen 9 perfiles profesionales. En el numeral 39 de las obligaciones del contratista se estipula que se debe destinar el 1.2% del porcentaje de administración para financiar actividades de talento humano. En el contrato no se estableció en forma explícita en ninguna de sus cláusulas el valor de la administración.

De acuerdo con las nóminas presentadas a la fecha con cargo a este contrato se ha cancelado la suma de \$**4.641.481** como gastos de administración.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

El 23 de junio de 2011 se suscribió el **contrato 84** con **Soluciones de Trabajo SAS**, con el objeto de prestar los servicios de apoyo a la ejecución de actividades en el incremento de la productividad en desarrollo de los contratos y convenios suscritos con el Fondo de Desarrollo local de Fontibón, conforme a la invitación 14 de 2011. El valor del contrato es de \$100.000.000. A la fecha no se ha realizado pago alguno.

**CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS**

La compra de medicamentos se realiza por outsourcing, para lo cual el Hospital suscribió los contratos que a continuación se relacionan:

El 30 de marzo de 2009 se suscribió el contrato 51, con la firma DISTRIBUIDORA EQUIMEDICA LTDA, con un valor inicial de \$500.000.000 con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de realizar el suministro y dispensación de medicamentos ambulatorios, urgencia e intrahospitalarios, incluidos en el POS. El contrato presentó 21 modificaciones de las cuales en tiempo y valor. El valor total del contrato fue de \$3.189.573.459

OTROSI	VALOR	FECHA
1		
2	plazo	6 meses
3	136.000.000	17-09-2009
4	200.000.000	13-11-2009
5	270.000.000	17-12-2009
6	220.000.000	21-12-2009
7	453.573.459	30-12-2009
8	plazo	3 meses
9	430.000.000	14-05-2010
10	plazo	1 mes
11	280.000.000	14-07-2010
12	200.000.000	30-07-1010
13	250.000.000	27-08-2010
14	250.000.000	Y plazo de 1 mes y ½
15	plazo	1 mes y ½



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES “OPERATIVO” No.**

16	184.000.000	Plazo 28-02-2011
17	200.000.000	27-01-2011
18	plazo	10-03-2011
19	350.000.000	Plazo 31-03-2011
20	90.000.000	Plazo 14-04-2011
21	245.000.000	30-04-2011

Valor total del contrato 51 de 2009 con todas sus adiciones de Contrato **\$4.258.573.459**

El contrato fue suscrito de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación adoptado por el Hospital..

El 18 de abril de 2011 se suscribió el contrato **042 de 2011**, suscrito con la firma **SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.** por un valor inicial de \$900.000.000 con un plazo de 5 meses, con el objeto de “la dispensación y entrega de medicamentos ambulatorios, urgencias e inhahospitalarios, incluidos en el Plan Obligatorio (POS ), los que sean autorizados por el comité de Farmacia y terapéutica o por sentencias judiciales para los usuarios del hospital del Sur ESE, adicionalmente la entrega de aquellos que el Hospital requiera en el desarrollo de los contratos o programas que el Hospital suscriba con terceros, en la modalidad de outsourcing, para los usuarios del Hospital del Sur ESE, de conformidad con la invitación Pública 07-2011 la propuesta de fecha 17 de febrero de 2011, así como al proceso de renegociación de las propuestas, presentadas por el contratista y aceptadas por el Hospital, a través de una red de farmacias tanto internas (CAMIS Trinidad Galán y Patio Bonito), como externas ubicadas en sitios concertados con el hospital en las localidades de Kennedy y puente Aranda.

Verificado el contrato se evidenció:

Según renegociación anexo técnico No.1 medicamentos de alta rotación se observan precios incrementados con respecto a la otra propuesta como se observa en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Cifras en \$

Descripción	Equimedica Valor unitario	Suministros y Dotaciones Colombia S.A. Valor unitario
Aciclovir 0.03% ungüento oftálmico	9.120	14.800
Clozapida tableta 25mg	190	396
Espiramicida 3.000.000 U.I. tableta	3.333	5.555
Losartan potasio tableta 52	108	381
Noretisterona 50mg	7.500	10.481
Polipropileno 3-0 C A CT j	6.450	8.897
Prednisolona mas fenilefrina	24.900	38.000
Total	51.601	78.510

De acuerdo a la muestra seleccionada se presenta un incremento del 52.14% con referencia a los precios mas bajos presentados en la renegociación.

En los medicamentos de baja rotación se observa precios incrementados con respecto a la otra propuesta como se observa en el siguiente cuadro:

Cifras en \$

Descripción	Equimedica Valor unitario	Suministros y Dotaciones Colombia S.A. Valor unitario
Atropina sulfato 5mg/ml (0.5%) solución oftálmica	14.900	17.280
Aztreoonam 1 g polvo para inyección	29.200	78.410
Bleomicina sulfato 15 UI de base polvo para inyección	71.667	81.430
Carbón activado polvo	6.990	9.715
Cftriaxona sal sodica 599mg polvo para inyección	4,717	10.375
Ciclosporina 15mg capsula	3.165	5.000
Claritomicina 500mg polvo	29.375	42.860



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.

Descripción	Equimedica Valor unitario	Suministros y Dotaciones Colombia S.A. Valor unitario
para inyección		
Estavudina 30mg capsula	833	11.045
Estavudina 40mg capsula	890	11.140
Fluconazol 200 mg/100 solución inyectable	8.400	10.840
Fluorometolona 0.1% solución oftálmica	12.900.	19.700
Ketamina (clorhidrato) 500mg/10ml solución inyectable	8.167	10.900
Lamivudina 10mg/ml solución oral	36.550	43.750
Meropenem 500mg polvo para inyección	36.900	41.640
Naloxona clorhidrato 04 Mg/ml solución inyectable	29.610	36.140
Piperazina 1 g/5 ml (20%) jarabe	1.764	9.900
Prednisolona fenilefrina 1% mas 0.12% suspensión oftálmica	24.900	30.500
Trimetropim mas sulfametazonol (80mg mas 400mg /5 ml solución inyectable	2.950	21.585
Zidovudina 10mg/ml solución oral	35.800	50.000
Total	359.678	542.210

De acuerdo a la muestra seleccionada se presenta un incremento del 50.74% con referencia a los precios mas bajos presentados en la renegociación.

Realizada visita el día 15 de julio de 2011 a la sede de la droguería S y D ubicada en la calle 40F 74 sur, los medicamentos pendientes de entrega a



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

los usuarios no se encuentran registrados al 100% en la planilla de control de pendientes. En la planilla no evidencia la firma del usuario del recibido ni se registra la fecha de entrega de los pendientes.

Los medicamentos formulados a pacientes crónicos que requieren de tres entregas, solo una es entregada con el original de la fórmula y las dos restantes se hacen con fotocopia de la misma que el usuario tiene que sacar, lo cual no ofrece confiabilidad y no evita el carrusel de medicamentos por consulta en un mismo mes y en diferentes puntos de atención, no existe ningún filtro que evite esta irregularidad de doble reclamación de medicamentos.

Se está incumpliendo con la cláusula octava numeral 22 que dice " fijar aviso donde indique claramente que en caso de la no entrega de medicamentos al momento de la solicitud se entregaran a domicilio dentro de las siguientes 72 horas " a la fecha no se ha colocado ese aviso y no se están entregando a domicilio.

Los copagos que son cobrados en la droguería no se registran ni se le hace entrega al usuario del recibo.

Las quejas y reclamos que son depositadas en el buzón en la droguería, la administración del hospital no ejerce ningún control, ni se les da respuesta en el tiempo estipulado.

En la visita realizada se evidenció en la inspección física se encontraron medicamentos en diferentes presentaciones que no corresponden a lo establecido en el anexo técnico 1, anexo técnico 2 de la renegociación; tales como el aluminio hidróxido más magnesio hidróxido c/s simeticona suspensión que está contratado frasco por 360 ml. Y se entrega frasco por 150 ml. Con lote 53331 vence mayo de 2013 fabricado por Coaspharma S.A.S; LA AMOXICILINA por 250 mg. / 5ml esta contratado frasco por 100 ml. Y se entrega frasco por 45 ml. Lote 3027480 vence diciembre de 2012 laboratorio La Sante. Situación que presenta riesgo para la salud de la población beneficiaria al entregar medicamentos con diferentes presentaciones a las contratadas y posiblemente no corresponden a lo formulado.-

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

**CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS**

Contrato de Outsourcing 266 de 2009, se suscribió con la firma **DISTRIBUIDORA EQUIMEDICA LTDA**, con un valor inicial de \$150.000.000 por un plazo de 5 meses, con el objeto de dispensación y suministro de insumos médicos quirúrgicos para los puntos de atención, este contrato tiene 12 OTROSI relacionados así:

OTROSI	VALOR	FECHA
1	400.000.000	18-12-2009
2	486.084.855	30-12-2009
3	plazo	3 meses
4	200.000.000	28-06-2010
5	200.000.000	28-08-2010
6	200.000.000	28-12-2010
7	157.078.883	30-12-2010
10	100.000.000	17-03-2011
11	60.000.000	
12	70.000.000	

\*\*las adiciones 8 y 9 no aparecen en la carpeta del contrato solo se evidencia un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 244 del 25-02-2011 por valor de \$320.000.000. aplicado a alguna de las adiciones. El valor total del contrato 266 de 2009 con todas sus adiciones fue de **\$2.023.163.738**.

Contrato **055 de 2011**, suscrito el 28 de abril de 2011, con la firma **DISTRIBUIDORA EQUIMEDICA LTDA**, por un valor inicial de \$600.000.000 con un plazo de 5 meses también con el objeto de suministro de insumos medico quirúrgicos y dispositivos médicos en la modalidad de outsourcing, hasta el momento se encuentra vigente y no se evidencia ningún otrosi suscrito a la fecha.

**MEDICAMENTOS VENCIDOS**

En razón a que el Hospital contrata por outsourcing el suministro de medicamentos, no hay inventario por este concepto y por lo tanto no se presentan medicamentos vencidos.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

**CONTRATACIÓN CON FUNDACIONES**

Con respecto a los contratos con fundaciones, como el tiempo fue muy corto no se pudo profundizar a fondo, como estos son contratos básicamente para dictar talleres, jornadas de vacunación, obras de teatro, elaboración de videos institucionales, actividades lúdicas y de capacitación para el personal asistencial y administrativo se evidencio con respecto a la elaboración de contratos que estos fueron realizados con las formalidades legales y de acuerdo a los estatutos establecidos para tal fin por el Hospital del Sur I Nivel.

Se destacan los contratos 273, 274 y 275 de 2009 que fueron suscritos con la Fundación Social para el Bienestar Comunitario "**FUNPABI**", con el objeto de prestar servicio de apoyo en la ejecución del proyecto 5050/2008 "Promoción de patrones de consumo alimentario, actividad física, espacios libres de humo y lidera cambios", avalado por la Secretaria Distrital de Salud, en el marco del contrato interadministrativo No. 002 de 2008 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y el Hospital del Sur ESE. Fueron suscritos el mismo día el 9 de noviembre de 2009, por el mismo valor \$82.000.000 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 4 de septiembre de 2009. Lo único variable es el objeto de los tres (3) contratos ya que los talleres fueron de distintos temas.

Orden de servicio 53 de 2011 sucrito con la firma **FUNDACION TRENZA**, el 28 de abril de 2011 con el objeto de "la realización y producción de un video educativo en el marco del proyecto vigilancia epidemiológica ambiental de impacto en salud por ruido y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Salud". En el certificado de existencia y representación legal anexado a la propuesta, se evidencia que dentro de sus actividades no se encuentra enmarcada, la elaboración de videos institucionales motivo del objeto del contrato.

**\*\* El viernes 15 de julio de 2011, se le solicito al Gerente información referente a la Contratación con Temporales, oficio entregado a la Doctora Clara Stella Beltrán Pardo quien entregó el 18 de julio de 2011 un oficio solicitando prorroga de un (1) día, para contestar, pero al cierre del informe no había sido recibido dicha respuesta al personal comisionado\*\*.**



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ. D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

**CARTERA SUPERIOR A 360 DÍAS**

La cartera superior a 360 días por prestación directa de servicios de salud asciende a la suma de \$3.987.803.720. La EPSs Humana Vivir adeuda la suma de \$1.320.899.967 equivalente al 33.12% del total de la cartera superior a 360 días; realizada visita a la oficina de cartera con el fin de determinar si se ha realizado gestión de cobro, como se evidencia en el acta suscrita el 13 de julio, a través de la Secretaría Distrital de Salud se convocó a esta empresa el pasado 30 de marzo con el fin de realizar la conciliación el 6 de mayo se suscribió acta de conciliación de saldos en donde se establecieron los saldos reales.

Otro de los pagadores con el que se ha dificultado la gestión de cobro es con SOLSALUD, debido a esto la administración del hospital se apoyo en la Personería de Bogotá, quien ya cito a la EPSs para que se realice la mesa de negociación.

La cartera correspondiente al FFDS corresponde a reserva de glosa de los diferentes contratos, la administración informa que no se ha realizado auditoria de estos saldos desde el 2009 para el contrato de desplazados y desde marzo de 2010 para el contrato de vinculados.

A nivel general se observó que la persona responsable de cartera, realiza las gestiones de cobro ante los diferentes pagadores.

Para determinar un posible detrimento, al patrimonio del Hospital por cartera superior a 360 días se requiere realizar auditoria al detalle con el fin de evidenciar prescripción del titulo valor.; con el fin de depurar esta cartera.

**FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR**

A la fecha de la visita se encuentra facturación pendiente de radicar por \$934.062.885, de los cuales \$885.430.746 corresponden a servicios prestados en el mes de mayo de 2011; \$2.366.139 a servicios de abril, \$441.330 servicios de febrero, \$8.810 a marzo y la suma de \$45.816.660 a servicios de los meses de marzo, abril y mayo con cargo al nuevo contrato suscrito con IDIPRON.

**GLOSAS DEFINITIVAS**



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ. D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

La administración del Hospital del Sur, tomando en consideración lo extenso de los listados suministró en el curso del operativo varios listados en medio magnético, demorándose la entrega de algunos de ellos debido a que debían trabajar la información para compilarla y organizarla de conformidad con los requerimientos dados por la Contraloría de Bogotá; igualmente se adjuntaron fotocopias de los procedimientos que ejecuta la entidad en el manejo de las glosas, soportes de un pago efectuado por una empresa temporal, pagando las glosas en que incurrieron algunos de los contratistas vinculados a la misma, por valor de \$988.742; acta del comité de seguimiento y sostenibilidad contable; fotocopia del contrato 095 de 2010; Resolución 217 de 4 de Agosto de 2006, por el cual se conforma el grupo de trabajo de Glosa en el Hospital; listado de presuntos responsables en lo corrido de la vigencia 2011 y fotocopia de la Resolución 003047 de 2008, emanada del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicio de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.

**ANALISIS PROBATORIO**

Revisado el acerbo probatorio recaudado en las presentes diligencias, se pudo constatar que el Hospital del Sur presenta glosas definitivas a 30 de Junio de 2011 por valor de Ciento cincuenta Millones, Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos trece Pesos (\$150.849.413), de los que \$19.084.874 corresponden a glosas por pertinencia médica, quedando un valor de \$131.764.539 como glosas administrativas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 03047 de 2008, emanada del Ministerio de la Protección Social.

**CONSIDERACIONES**

El hospital del Sur presenta a los diferentes pagadores facturas por los servicios prestados a los diferentes pacientes que son atendidos en este; algunas de esas facturas son objeto de glosa, procediendo a responder dichas glosas a lo que en algunas ocasiones se presenta una nueva manifestación del pagador en no aceptar pagar parte del valor de la factura,



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

por lo que se realiza una conciliación, con la participación de auditores médicos, tanto del Hospital, como del pagador. Cuando se acepta después de dicha conciliación la glosa, esta queda como definitiva, generándose una pérdida de dinero para el Hospital.

El Hospital determina quienes son los presuntos responsables por las glosas definitivas y cuando son funcionarios de planta, les abre procesos disciplinarios; pero cuando los presuntos responsables son contratistas (Vinculados a través de un outsourcing), se perdían los recursos ó las firmas terminaban sus contratos y cuando se determinaba la responsabilidad de alguno de los funcionarios enviados por las compañías temporales, éstas ya se habían liquidado ó se les perdía el rastro, razón por la que se determinó incluir en el contenido de los contratos con dichas firmas una cláusula denominada GLOSA, en la que se dice "Para el caso de glosa u objeciones definitivas atribuible a trabajadores en misión, el Comité de Glosa, del cual hará parte un representante de la Empresa Temporal, evaluará y determinará, una vez realizado el estudio y establecidas las responsabilidades el monto a descontar por parte del HOSPITAL al CONTRATISTA por este concepto."

**LA CAUSACIÓN DEL DAÑO FISCAL**

Con fundamento en los hechos anotados en las pruebas allegadas, en el análisis probatorio antes expuesto, han quedado establecidos los siguientes hechos irregulares generadores del daño: Glosas definitivas registradas en el Hospital del Sur.

**CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL**

Valoradas en los términos las pruebas que acreditan los hechos ya reseñados, encontramos un daño cuantificado, en principio, en la suma de Ciento Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos (\$131.764.539) M/Cte., representado en: Glosas definitivas.

**DISPOSICIONES VIOLADAS**

Artículo 6 de la Ley 610 de 2001.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

**DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES**

Bajo los anteriores parámetros, son presuntamente responsables los siguientes servidores públicos que para la época de los hechos ocupaban los cargos \_\_\_\_\_ por no haber cumplido a cabalidad lo dispuesto en el artículo del manual de funciones adoptado mediante Resolución N°. \_\_\_\_\_ "por la cual se adopta el manual de funciones y requisitos de la entidad".

De acuerdo con la certificación que obra en el expediente, expedida por \_\_\_\_\_, para la época de los hechos, los cargos arriba registrados fueron desempeñados por----- -- (Nombres completos, documento de identificación, dirección del domicilio, residencia o lugar de trabajo).

**DEL GARANTE**

(Referir si existe garante, cual, con identificación y domicilio, soportado en el contrato de garantía o póliza).

**RELACION DE BIENES Y RENTAS**

Según la Declaración de Bienes y Rentas que reposa en la entidad, los presuntos responsables son titulares de los siguientes bienes....

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En conclusión se determinó lo siguiente:

1.- A la Firma Servicios Temporales S&A Servicios y Asesorías en la ejecución de los contratos 79 de 2009; 95 de 2010; 54 de 2011 se le ha cancelado la suma de \$3.364.084.894 por concepto del porcentaje de administración más \$53.825.358 correspondiente al IVA para un total \$3.417.910.256,37.

El realizar pagos por concepto de administración se considera una gestión antieconómica por cuanto la administración no justificó las razones por las



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ. D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

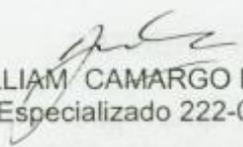
cuales realiza contratación con una temporales. Además no se realizaron los estudios para determinar cuales serían los costos de realizar contratación por honorarios, supernumerarios o personal provisional.

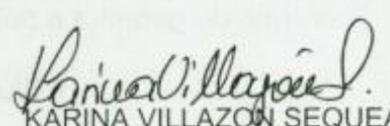
2.- No se presenta facturación pendiente de radicar que conlleve a un presunto detrimento del patrimonio de la entidad.

3.- En cuanto a la cartera superior a 360 días, se requiere que la Dirección sectorial revise la facturación que por vencimiento del título valor, no sean recuperables estos recursos.

4.- Frente a la ejecución de los contratos de outsourcing, se recomienda a la Dirección de Salud e Integración Social, incluir como objetivo de auditoria realizar la revisión de los precios de los medicamentos, con el fin determinar posibles sobrecoseos.

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2011

  
JORGE WILLIAM CAMARGO RODRIGUEZ  
Profesional Especializado 222-07

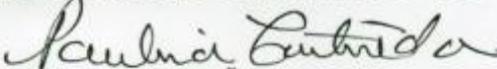
  
KARINA VILLAZON SEQUEA  
Profesional Especializado 222-07



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No.**

  
LILIA A. MEDINA ROA  
Profesional Especializado 222-07

  
PAULINA CASTAÑEDA  
Profesional Universitario 219-01

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ  
Asesor

